

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE CHILE

CONSIDERANDO,

que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, fue adoptada el 15 de junio de 2015 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, durante su XLV Período Ordinario de Sesiones, celebrada en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Y POR CUANTO,

dicha Convención fue aprobada por el Honorable Congreso Nacional, y en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política de la República, vengo en ratificarla, comprometiendo para su observancia el Honor Nacional, con las siguientes declaraciones:

“La República de Chile declara que el enfoque de curso de vida será entendido como el continuo de la vida de la persona, desde el inicio de su existencia hasta la última etapa de su vida, que, condicionada por diversos factores, como el familiar, social, económico, ambiental y/o cultural, configuran su situación vital, siendo el Estado el encargado de desarrollar este enfoque en sus políticas públicas, planes y programas, con especial énfasis en la vejez”.

“La República de Chile declara que la identidad de género a que alude la presente Convención será entendida en armonía con lo dispuesto en su legislación nacional”.

“La República de Chile declara que los Artículos 5 y 18, inciso segundo, ambos en relación con el Artículo 2 de la misma Convención, no impiden, de ninguna forma, la adopción de medidas legítimas, razonables y proporcionadas, como son las que, fundadas en las exigencias ya sea del funcionamiento de una institución, o en las propias de la naturaleza del cargo o función, establecen límites de edad para desempeñar ciertos cargos o funciones públicas, por lo que no podrán considerarse como constitutivas de un acto de discriminación”.

“La República de Chile declara, en relación con el Artículo 11 de la Convención, que el consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud al que ella se refiere deberá ser prestado en conformidad a los requisitos tanto formales como sustantivos y a todas las demás disposiciones aplicables en la materia vigentes en el ordenamiento jurídico chileno”.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN FE DE LO CUAL,

firmando el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Sello de Armas de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

DADO

en el Palacio de la Moneda, ciudad de Santiago, República de Chile, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE CHILE**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**